



SOLICITAN, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO A LOS RESPONSABLES Y REPRESENTANTE DEL PROYECTO ESPECIAL: PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA CUENCA DEL RÍO CORRIENTES - PEPISCO, FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL RÍO CORRIENTES - FECONACO Y LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A, CUMPLAN CON INFORMAR POR ESCRITO Y DOCUMENTADAMENTE, AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SOBRE CUÁLES SON LOS MOTIVOS, RAZONES, CIRCUNSTANCIAS Y OTROS PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN DICHA ACTA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE REALICE EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, OPORTUNAMENTE.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 051-2011-SO-GRL: 09/05/11

Iquitos, 09 de mayo del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, peticionando al Pleno del Consejo Regional de Loreto, solicitar a los responsables del cumplimiento de lo establecido en el Acta de Dorissa, cumplan con informar por escrito y documentadamente al Consejo Regional de Loreto, sobre cuáles son los motivos, razones, circunstancias y otros para el incumplimiento de los acuerdos establecidos en dicha Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, ha sustentado debidamente su pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, al haber peticionado, solicitar a los responsables del cumplimiento de lo establecido en el Acta de Dorissa, cumplan con informar por escrito y documentadamente al Consejo Regional de Loreto, sobre cuáles son los motivos, razones, circunstancias y otros para el incumplimiento de los acuerdos establecidos en dicha Acta, para las acciones de fiscalización de acuerdo y conforme a Ley y estando a la propuesta del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, que se solicite a través de la Gerencia General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a los responsables y representante del Proyecto Especial: Plan Integral de Salud de la Cuenca del Río Corrientes - PEPISCO, Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes - FECONACO y la Empresa PLUSPETROL NORTE S.A, cumplan con informar por escrito y documentadamente al Consejo Regional de Loreto, sobre cuáles son los motivos, razones, circunstancias y otros para el incumplimiento de los acuerdos establecidos en dicha Acta, la misma que deberá ser sustentada en una próxima Sesión que realice el Consejo Regional de Loreto oportunamente;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO A LOS RESPONSABLES Y REPRESENTANTE DEL PROYECTO ESPECIAL: PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA CUENCA DEL RÍO CORRIENTES - PEPISCO, FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL RÍO CORRIENTES - FECONACO Y LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A, CUMPLAN CON INFORMAR POR ESCRITO Y DOCUMENTADAMENTE, AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SOBRE CUÁLES SON LOS MOTIVOS, RAZONES, CIRCUNSTANCIAS Y OTROS PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN DICHA ACTA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE REALICE EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, OPORTUNAMENTE.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Luis Vela Díaz', is centered on the page.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional